

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: 2020-00574

Revisada las diligencias de notificación allegadas por la parte actora, se advierte que la fecha del mandamiento de pago indicada en el citatorio enviado al demandado (12 de agosto de 2021) difiere totalmente de la fecha en que realmente fue librado el mismo, esto es, 12 de abril de 2021, razón por la cual no posible tenerla en cuenta.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar en debida forma al demandado. Dicha carga deberá ser cumplida dentro del término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee355db44945649d44bdd24bfc538be797d3fcd328d077692b7ae107a43d883f**

Documento generado en 31/05/2022 01:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>